

LA CUPULA MUSIC, S.L.

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios a celebrar el día 28 de junio de 2018 a las 13:30 horas del mediodía, en el domicilio social, calle Marqués de Dos Aguas, 2, 1ª, de Valencia, bajo el siguiente **Orden del día**:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y aplicación del resultado.

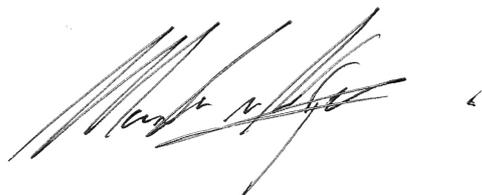
Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el Consejo de Administración y por el equipo gestor.

Tercero.- Ampliación del artículo 12º de los estatutos sociales, con objeto de establecer que las Juntas generales de socios se podrán celebrar, además de en el domicilio social, en la ciudad de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de la modificación de estatutos propuesta. Asimismo, dicha documentación se podrá examinar en el domicilio social.

Barcelona, a 5 de junio de 2018. Por el Consejo de Administración, el Presidente,

Martinus Arthur Jan van Wijck.



ANEXO

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CUPULA
MUSIC, S.L., RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
ARTÍCULO 12 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RESPECTO A LA
CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

Por parte del Consejo de Administración de LA CUPULA MUSIC, S.L. se propone ampliar el artículo 12º de los estatutos sociales, añadiendo al mismo un segundo párrafo, con el objeto de establecer que las Juntas Generales de socios, además de en el domicilio social, podrán celebrarse en la ciudad de Barcelona, por lo que el artículo 12º de los estatutos sociales quedaría redactado en la forma siguiente:

“Artículo 12º.- JUNTA GENERAL

Los socios reunidos en Junta General decidirán, por la mayoría legal, en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

La Junta General se podrá celebrar, además de en el domicilio social, en el municipio de la ciudad de Barcelona. Queda a salvo lo legalmente previsto respecto a las Juntas universales.”

Se propone a la Junta General de socios la modificación anteriormente referida, en cuanto al lugar de celebración de las Juntas, a fin de que la Sociedad pueda celebrar las Juntas Generales de socios en el domicilio social o en la ciudad de Barcelona, según sean convocadas en cada caso.

Por ello, se propone a la Junta General de socios la modificación estatutaria antes referida.

En Valencia, a 4 de junio de 2018. Por el Consejo de Administración.